



RESOLUCIÓN N° 1507
EXPEDIENTE N° 2022-01674449-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 01 DIC 2022

VISTO:

Los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956; y

CONSIDERANDO:

Que el personal docente que reúne los requisitos estatutarios establecidos tiene derecho a solicitar Traslado Simple, Ascenso de Ubicación o Reincorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que el personal docente que decida optar por cargos con mayor o menor carga horaria debe estar compatible al momento de la toma de posesión;

Que la Dirección General de Modalidad Artística procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2022, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, y su reglamentación;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial realizó la distribución indicada en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **LLAMAR** a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2022, a Maestros Especiales de Música de Nivel Inicial, que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, por el término de veinte (20) días hábiles con efectividad al 24 de noviembre de 2022.
- 2º) **ESTABLECER** que el personal docente que se inscriba para Reincorporación, deberá hacerlo a través del Portal Unico <https://edutics.neuquen.ed.ar/>, Resolución N° 0261/2020, acreditando los requisitos exigidos en el Artículo 34° del Estatuto del Docente: cinco (5) años de ejercicio en la docencia con concepto promedio no inferior a bueno (en caso de que los docentes no posean legajo en la Junta deberán incorporar junto a la inscripción los últimos cinco (5) conceptos), norma legal de renuncia, condiciones morales e intelectuales inherentes a la función a la que aspira y condición física avalada con certificado médico. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por las leyes para el retiro definitivo. La Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial será el órgano competente para considerar los pedidos de Reincorporación avalados por la Dirección General de Modalidad Artística.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1507
EXPEDIENTE N° 2022-01674449-NEU-DESP#CED

- 3º) **DISPONER** que el personal docente que fundamenta su solicitud de traslado en razones de salud, deberá acompañar un certificado médico extendido por autoridad sanitaria oficial y si la causal fuera integración de núcleo familiar, deberá adjuntar la documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y el certificado de domicilio expedido por autoridad policial.
- 4º) **ESTABLECER** que el personal docente que se inscriba para Traslado, deberá hacerlo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020.
- 5º) **DETERMINAR** que el personal docente dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, como así también para ingresar documentación, mediante el Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020.
- 6º) **INDICAR** que no se considerará la documentación ingresada con posterioridad al plazo estipulado up supra, sea cual fuere el motivo.
- 7º) **ACLARAR** que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en su casilla de correo electrónico y/o podrá descargarla en su ordenador.
- 8º) **ESTIPULAR** que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar reclamo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, dentro de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén www.neuquen.ed.ar/nivel-inicial-y-primaria/.
- 9º) **INDICAR** que los aspirantes que soliciten traslado con descenso de jerarquía serán incorporados por orden de mérito al listado del cargo inferior inmediato, asignando la valoración establecida en el Artículo 31º Incisos "d" y "e" del Estatuto del Docente.
- 10º) **RATIFICAR** a los efectos de la clasificación, que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la inscripción.
- 11º) **ESPECIFICAR** que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, es facultad de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, aplicar el criterio de Reciprocidad para el destino de las vacantes.
- 12º) **ORDENAR** que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1507
EXPEDIENTE N° 2022-01674449-NEU-DESP#CED

- 13º) ESTABLECER** que el personal docente inscripto, podrá acceder a un cargo de mayor o menor carga horaria independientemente de su cargo de origen.
- 14º) INDICAR** que el personal docente que opte por cargos de mayor carga horaria deberá estar compatible al momento de la toma de posesión.
- 15º) ESTIPULAR** que la nómina de vacantes se detalla en los Anexos I y II que integran la presente norma.
- 16º) DETERMINAR** que la elección de cargo se realizará en Asamblea Pública, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén, en fechas y horas a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial. Los aspirantes deberán presentarse portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, debiendo adjuntar, al mismo, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, debidamente autenticada.
- 17º) FIJAR** como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Situado 2023/2024.
- 18º) DISPONER** que el personal docente que no efectivice el Traslado o Reincorporación otorgado, salvo por razones debidamente fundamentadas, no podrá presentarse a ninguno de los dos (2) concursos posteriores al presente.
- 19º) DEJAR** explicitado que, quien tome posesión del cargo, debe permanecer en el mismo como mínimo durante dos (2) años atento a lo establecido en el Artículo 30º del Estatuto del Docente, Ley 14.473.
- 20º) ESTABLECER** que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 17º de la presente norma, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, vía correo electrónico a juntadeprimariacpe@neuquen.gov.ar y Portal Único, quien dictaminará al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 19º y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del próximo concurso.
- 21º) INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17º, deberá solicitar prórroga de toma de posesión, a través del Portal Único: cuando no exceda los treinta (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, quien emitirá el Dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente la solicitud será cursada a través de la Dirección o Modalidad correspondiente y el Cuerpo Colegiado resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho / Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1507
EXPEDIENTE N° 2022-01674449-NEU-DESP#CED

22°) DISPONER que la Dirección General de Modalidad Artística realizará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos y Distritos Escolares I al XIV.

23°) REGISTRAR y GIRAR el Expediente a la Dirección General de Modalidad Artística a los fines dispuestos en el Artículo 22°. Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial para la prosecución del trámite.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RIO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 1507
EXPEDIENTE N° 2022-01674449-NEU-DESP#CED

ANEXO I

PRIMER MOVIMIENTO DE PERSONAL AÑO 2022

NIVEL INICIAL

MAESTRO ESPECIAL DE MÚSICA, DKB-3

Grupos A y B

a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad, según lo normado en el Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

b) TRASLADO

Orden N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
1	15	Cutral Có	1°	A	Creación Resolución N° 0389/2002	302	II	Tarde
2	17	Neuquén	1°	A	Renuncia Palomo, Graciela Celeste - Disposición N° 1688/2016	302	I	Tarde
3	19	Las Lajas	1°	B	Creación Resolución N° 2042/2016	302	VII	Tarde
4	28	Neuquén	1°	A	Renuncia Prado, Laura Ester - Disposición N° 375/2022	302	I	Tarde
5	33	Neuquén	1°	A	Traslado Portillo, Elizabet Lidia - Resolución N° 0534/2016	301	VIII	Tarde
6	36	Neuquén	1°	A	Traslado Ibach, Stella Maris - Resolución N° 1332/2019	301	VIII	Mañana
7	41	San Patricio del Chañar	1°	B	Renuncia Ridaó, Cesar Daniel - Disposición N° 100/2021	301	VI	Mañana
8	46	Neuquén	1°	A	Renuncia Sepúlveda, Ricardo Antonio - Disposición N° 1597/2019	301	VIII	Mañana
9	56	Senillosa	1°	B	Creación Resolución N° 0056/2021	302	X	Tarde
10	59	Centenario	1°	B	Renuncia López, Luciano Ivan - Disposición N° 459/2020	301	VI	Mañana

ES COPIA



RESOLUCIÓN N° 1507
EXPEDIENTE N° 2022-01674449-NEU-DESP#CED

11	60	Neuquén	1°	A	Creación Resolución N° 0186/2020	102	VIII	Tarde
12	61	Neuquén	1°	B	Creación Resolución N° 0131/2021	301	I	Mañana
13	66	Neuquén	1°	B	Creación Resolución N° 0165/2016	301	VIII	Mañana
14	68	Centenario	1°	A	Creación Resolución N° 0967/2016 Reasignación Resolución N° 1500/2019	301	VI	Tarde
15	69	Plottier	1°	B	Creación Resolución N° 2042/2016	301	X	Tarde
16	71	Plottier	1°	A	Transformación Resolución N° 0409/2020	301	X	Mañana
17	80	Zapala	1°	A	Creación Resolución N° 0180/2021	301	III	Mañana

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

Orden N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
1	8	Zapala	1°	A	Fallecimiento Zúñiga, Magdali - Disposición N° 602/2002	302	III	Mañana
2	29	Centenario	1°	A	Creación Resolución N° 0165/2016	303	VI	Compartido
3	39	Plottier	1°	A	Jubilación Brion, Patricia Alejandra - Disposición N° 437/2022	301	X	Mañana
4	42	Neuquén	1°	A	Traslado Fontanilla, Daniel Alejandro - Resolución N° 0929/2018	302	VIII	Tarde
5	64	Neuquén	2°	A	Creación Resolución N° 1185/2012 y rectificatoria Resolución N° 1727/2012	301	I	Compartido
6	67	San Patricio del Chañar	1°	B	Traslado y Transformación Resolución N° 0051/2021	301	VI	Tarde
7	77	Neuquén	1°	A	Creación Resolución N° 1025/2021	301	VIII	Mañana
8	78	Neuquén	1°	B	Creación Resolución N° 0129/2021	302	VIII	Tarde

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1507
EXPEDIENTE N° 2022-01674449-NEU-DESP#CED

d) REINCORPORACIÓN

Orden N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
1	6	Neuquén	1°	A	Creación Resolución N° 0164/2014	303	VIII	Compartido
2	17	Neuquén	1°	A	Creación Resolución N° 2042/2016	303	I	Compartido

COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Medio, Técnico
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 1507
EXPEDIENTE N° 2022-01674449-NEU-DESP#CED

ANEXO II

PRIMER MOVIMIENTO DE PERSONAL AÑO 2022

NIVEL INICIAL

MAESTRO ESPECIAL DE MÚSICA, DKB-3

Grupos C y D

a) **DISPONIBILIDAD**

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad, según lo normado en el Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

b) **TRASLADO**

Orden N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
1	38	Picún Leufú	1°	C	Creación Resolución N° 2042/2016	301	XIII	Mañana
2	52	Añelo	2°	D	Renuncia Parra, Mario Daniel - Disposición N° 2106/2022	302	VI	Tarde
3	53	San Martín de los Andes	1°	C	Creación Resolución N° 0144/2021	302	IX	Tarde

c) **ASCENSO DE UBICACIÓN**

Orden N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
1	82	Villa La Angostura	2°	C	Creación Resolución N° 182/2021	301	IX	Compartido

d) **REINCORPORACIÓN**

Orden N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
SIN NOVEDAD								

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén
Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén
Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN